PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.	**OBJETO**
DAP-MC-001-2021-B	DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA.

Dentro de la Convocatoria Publica identificada con el No. DAP-MC-001-2021-B, se presentaron los siguientes Oferentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal en el siguiente Orden de llegada:

No.	**PROPONENTES**	**VALOR OFERTA**
01	**LEYDI JACKELINE RIVERA MONTAÑEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. 37.292.048,** EN **REORGANIZACION, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A.**	**$52.015.000,00**
02	**JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, IDENTIFICADA CON LA C.C. 1090446717, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GYR GLOBAL SERVICE**	**$49.491.300,00**
03	**UNIÓN TEMPORAL VALLES DEL ORIENTE (VALLENTE), INTEGRADO POR MARGARITA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.294.014 Y NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.282.184**	**$44.000.000,00**

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a revisar las ofertas económicas presentadas a la Administración Municipal, determinándose que la de menor precio presentada es la siguiente:

PROPONENTE:	**UNIÓN TEMPORAL VALLES DEL ORIENTE (VALLENTE), INTEGRADO POR MARGARITA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.294.014 Y NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.282.184**	
REVISION JURIDICA		
DOCUMENTOS EXIGIDOS	**DESCRIPCION DEL DOCUMENTO APORTADO E IDENTIFIACION DE FOLIOS**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Se anexa en la oferta económica documento denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el cual cuenta con 3 folios, donde se presenta el oferente plural UNIÓN TEMPORAL VALLES DEL ORIENTE (VALLENTE), INTEGRADO POR MARGARITA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.294.014 Y NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.282.184	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE	Mediante documento allegado mediante la sección de mensajes, en la cual subsana, los errores formales inicialmente	

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	planteados, en el DOCUMENTO DE CONSTITUCION PARA UNION TEMPORAL_1, el cual contiene 6 folios, y según líneas iniciales fue suscrito el 20 de octubre del año 2021, manifiesta el oferente que la participación se realiza a título de UNIÓN TEMPORAL VALLES DEL ORIENTE (VALLENTE), INTEGRADO POR MARGARITA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.294.014 con participación del 50% Y NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.282.184 con participación del 50%, EL OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para participar en el proceso de Selección de Mínima Cuantía DAP-MC-001-2021-B abierta por **la Secretaría de Infraestructura**, cuyo objeto es DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA, y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado".. Inicialmente el comité evaluador identifica nuevamente incongruencias en la constitución de la unión temporal, pues estos se constituyen para un proceso de la secretaria INFRAESTRUCTURA y el presente proceso es para el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**, así las cosas, se entiende por parte del comité evaluador que persiste el error a pesar de la subsanación del documento en este apartado.	**NO CUMPLE**

	Ahora bien, frente a la responsabilidad de la unión temporal Manifiestan que: "*ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria* ***frente a la Secretaría General***" nuevamente encuentra este comité evaluador errores en la conformación de la unión temporal, pues la responsabilidad de los integrantes debe comprometerse es para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, quien es la dependencia que está adelantando el proceso y en un futuro será el contratante. Por otro lado, frente a las obligaciones y sanciones, en el documento de constitución manifiestan los integrantes lo siguiente: "*ARTICULO 6. OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con* ***la Secretaría General****. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993)"* Nuevamente observa este comité evaluador que la conformación de dicha unión temporal se da para responder a una dependencia diferente a la que está llevando el proceso de selección contractual. Finalmente, este comité evaluador identifica error en la representación legal frente a la entidad, pues en el documento allegado manifiesta que: "*ARTICULO 7. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL. - Las Partes han designado a Margarita Ortiz Millán, domiciliado en Cúcuta., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.294.014, expedida en Cúcuta, para que* ***actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA*** *y terceros.*	

	En conclusión, analizado el presente documento se tiene que no cumple con lo establecido en la invitación publica en mención, incluso evidencia este comité evaluador que a pesar de haberse observado los errores e inconsistencias en los documentos, aún persisten, haciendo entender al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN que la misma no se constituyó para participar en este proceso, puesto que la representación legal se dio para la secretaria de infraestructura y terceros, frente a las obligaciones ,sanciones y la responsabilidad de los integrantes que asume la unión temporal, estos se otorgaron ante la secretaria general. Para terminar, se le recuerda que estamos dentro de un proceso de selección de mínima cuantía, adelantado por **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL.**	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**El oferente allega los siguientes certificados de existencia y representación legal:** Fecha expedición: 2021/10/20 - 18:25:08 Recibo No. S001088537 Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211020-0184 NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MARGARITA ORTIZ MILLAN ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA - 60294014 NIT: 60294014-2 ADMINISTRACIÓN DIAN: CUCUTA DOMICILIO: CUCUTA MATRÍCULA NO : 133241 FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 30 DE 2004 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021 FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2021 ACTIVO TOTAL : 5,000,000.00 GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 1 E N° 1 - 38 LA CEIBA 104 BARRIO : LA CEIBA MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA	**CUMPLE**

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3212003535
ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (Alcohólicas Y NO Alcohólicas) O TABACO
ACTIVIDAD SECUNDARIA: M7310 - PUBLICIDAD
OTRAS ACTIVIDADES: C3290 - OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES: I5621 - CATERING PARA EVENTOS

Fecha expedición: 2021/10/20 - 18:25:08
Recibo No. S001088537
Núm. Operación. 99-USUPUBXX-20211020-0184
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MARGARITA ORTIZ MILLAN
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA - 60294014
NIT: 60294014-2
ADMINISTRACIÓN DIAN: CUCUTA
DOMICILIO: CUCUTA
MATRÍCULA NO : 133241
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 30 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 5,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS
NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SERVICIOS Y SERVICIOS SURTIOFICINAS
MATRICULA : 133242
FECHA DE MATRICULA : 20041130
FECHA DE RENOVACION : 20210329
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : AV 1 E N° 1 - 38 LA CEIBA 104
BARRIO : LA CEIBA
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELEFONO 1 : 3212003535
TELEFONO 3 : 3123536851
CORREO ELECTRONICO : margaritacucuta14@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE
EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

	ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. OTRAS ACTIVIDADES : G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P. OTRAS ACTIVIDADES : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,000,000	
CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	Mediante documento suscrito por Margarita Ortiz Millán identificado con C.C. 60.290.014, en su condición de Representante Legal de SERVICIOSY SERVICIOS identificada con Nit 60.294.014-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Anexa copia de las planillas de pago de los últimos seis meses. Por otro lado en el mismo documento se evidencia que Nubia Esperanza Ortiz Millán identificado con C.C. 60.282.184, a nombre propio identificado con Nit 60.282.184, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta certifica el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Anexa copia de las planillas de pago de los últimos seis meses.	**CUMPLE**

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.	Mediante documento anexo constitutivo de 4 folios la UNIÓN TEMPORAL VALLES DEL ORIENTE (VALLENTE), INTEGRADO POR MARGARITA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.294.014 con participación del 50% Y NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.282.184 con participación del 50%, suscriben documento firmado por cada uno de sus integrantes denominado COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD de acuerdo a la invitación publica de la referencia.	**CUMPLE**
COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.	Mediante documento anexo constitutivo de 2 folios la UNIÓN TEMPORAL VALLES DEL ORIENTE (VALLENTE), INTEGRADO POR MARGARITA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.294.014 con participación del 50% Y NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.282.184 con participación del 50%, suscriben documento firmado por cada uno de sus integrantes denominado COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL de acuerdo a la invitación publica de la referencia	**CUMPLE**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES	Mediante certificados anexos y consulta de la entidad, los integrantes de la unión temporal MARGARITA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.294.014 con participación del 50% Y NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.282.184 con participación del 50%, no presentan sanciones de tipo disciplinario fiscales o judiciales vigentes.	**CUMPLE**
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTAS	Mediante documentos allegados en la oferta y en la subsanación de la misma se tiene que el oferente allega los documentos requerido por la entidad en la invitación publica.	**CUMPLE**
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	Mediante documento contentivo con 2 folios los integrantes de la unión temporal MARGARITA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.294.014 con participación del 50% Y NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.282.184 con participación del 50% allegan cedula de ciudadanía.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO VIGENCIA 2021	Mediante documento contentivo con 8 folios cada uno los integrantes de la unión temporal MARGARITA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.294.014 con participación del 50% Y NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.282.184 con	**CUMPLE**

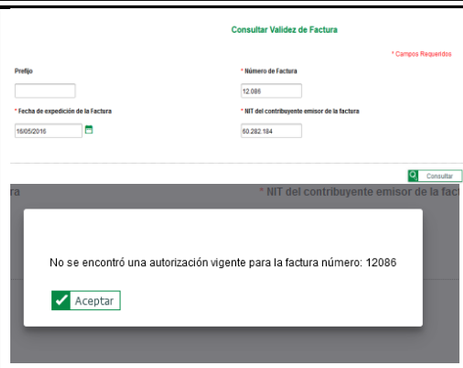
	participación del 50% allegan copia del RUT	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL	Mediante certificados anexos y consulta de la entidad, los integrantes de la unión temporal MARGARITA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.294.014 con participación del 50% Y NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.282.184 con participación del 50%, no presentan sanciones de acuerdo al CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL	**CUMPLE**
PODER O AUTORIZACIÓN	Analizado el documento de conformación de la unión temporal, se tiene que la representante legal de la unión temporal no tiene representación para actuar frente al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, toda vez que evidencia este comité evaluador, que la misma no se constituyó para participar en el proceso adelantado por esta dependencia, puesto que la representación legal se dio para la secretaria de infraestructura y terceros, frente a las obligaciones ,sanciones y la responsabilidad de los integrantes que asume la unión temporal, estos se otorgaron ante la secretaria general, reiterando que somos el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL.	**NO CUMPLE**
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Mediante documento contentivo de 2 folios, cada uno de los integrantes de la unión temporal integrada por MARGARITA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.294.014 con participación del 50% Y NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.282.184 con participación del 50%, manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, que me impidan presentarme al presente proceso de Invitación pública de mínima cuantía, cuyo objeto es: DESARROLLAR ACCIONES AFIRMATIVAS A LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES PREVISTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CON LA ADQUISICIÓN	**CUMPLE**

	DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP COMO INSUMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON EL SENA A RECICLADORES DE OFICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Mediante documentos de fecha 20 de octubre, contentivo de 2 folios los integrantes de la unión temporal MARGARITA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.294.014 con participación del 50% Y NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.282.184 con participación del 50%,	**CUMPLE**
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ABIERTO	El oferente allega los siguientes certificados de existencia y representación legal donde acredita tener establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta: Fecha expedición: 2021/10/20 - 18:25:08 Recibo No. S001088537 Núm. Operación. 99-USUPUBXX-20211020-0184 NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MARGARITA ORTIZ MILLAN ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA - 60294014 NIT: 60294014-2 ADMINISTRACIÓN DIAN: CUCUTA DOMICILIO: CUCUTA MATRÍCULA NO : 133241 FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 30 DE 2004 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021 FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2021 ACTIVO TOTAL : 5,000,000.00 GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 1 E N° 1 - 38 LA CEIBA 104 BARRIO : LA CEIBA MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3212003535 ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (Alcohólicas Y NO Alcohólicas) O TABACO	**CUMPLE**

ACTIVIDAD SECUNDARIA: M7310 - PUBLICIDAD
OTRAS ACTIVIDADES: C3290 - OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES: I5621 - CATERING PARA EVENTOS

Fecha expedición: 2021/10/20 - 18:25:08
Recibo No. S001088537
Núm. Operación. 99-USUPUBXX-20211020-0184
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MARGARITA ORTIZ MILLAN
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA - 60294014
NIT: 60294014-2
ADMINISTRACIÓN DIAN: CUCUTA
DOMICILIO: CUCUTA
MATRÍCULA NO : 133241
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 30 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 5,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS
NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SERVICIOS Y SERVICIOS SURTIOFICINAS
MATRICULA : 133242
FECHA DE MATRICULA : 20041130
FECHA DE RENOVACION : 20210329
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : AV 1 E N° 1 - 38 LA CEIBA 104
BARRIO : LA CEIBA
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELEFONO 1 : 3212003535
TELEFONO 3 : 3123536851
CORREO ELECTRONICO: margaritacucuta14@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE
EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y
EQUIPO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

	OTRAS ACTIVIDADES : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL VALOR DEL ESTABLECIMIENTO: 5,000,000	
REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (CUMPLE / NO CUMPLE).	Una vez subsanado el requisito habilitador de experiencia, el oferente aporto contrato privado con los siguientes: **CONTRATANTE:** GRUPO EMPRESARIAL ANDINO **CONTRATISTA:** MARGARITA ORTIZ MILLAN **OBJETO:** el contratista se compromete con el contratante a suministrar los siguientes elementos; A. 670 Jean industrial talla S-M-L-XI-XXL B. 225 Pares de botas industriales con puntera de acero C. 670 Camisas manga larga en dril liviano D. 05 Arnés de seguridad E. 125 Cascos plásticos de seguridad F. 45 Bragas enterizas en dril liviano. Valor: 53.857.000 Allega factura de venta N°C0261. Expedida el 20/12/2018. **CONTRATANTE:** MULTIINDUSTRIAS/ JOSE FABIAN SANCHEZ **CONTRATISTA:** NUBIA ESPERANZA ORTIZ **OBJETO:** SUMINISTRO DE UNIFORMES **VALOR: 5.950.000** Allega factura de venta N°12086, Expedida el 16 de mayo de 2016, resolución de facturación n°118762007799129 fecha 2018/04/16 número de autorización 12001 al 15000; Una vez Revisados los contratos privados allegados como experiencia, este comité se permite informarle que en aras de cumplir con la verificación legal de los documentos privados aportados, se encontró inconsistencias, en uno de los contratos allegados, concretamente con el contrato suscrito entre NUBIA ESPERANZA ORTIZ CON NIT 60.282.184-REGIMEN COMUN AGENTE RETENEDOR DE IVA y MULTIINDUSTRIAS/ JOSE FABIAN SANCHEZ, la cual según factura de venta N°12086 de fecha 16 de mayo de 2016, tiene inconsistencia graves que no corroboran la validez del contrato para acredita el factor de experiencia, esto es: -la factura de venta N°12086 fue consultada ante la DIAN el día 27/10/2021 y arrojo el siguiente resultado.	**NO CUMPLE**



Así las cosas, informa la DIAN que no encontró una autorización vigente para la factura número: 12086.

-De otra parte, causa extrañeza para este comité evaluador que según la factura allegada esta tiene resolución de facturación N°118762007799129 de fecha 2018/04/16, dos años posterior a la fecha que se emitió la factura, Esto es 16/05/2016.

-Por último, del análisis de la factura se evidencia a todas luces que se cobró un 19% de IVA, cuando para la fecha esta disposición no se encontraba vigente, el valor del IVA aumento al 19% a partir del año 2017 con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, que empezó a regir a partir del 1 de enero del 2017, así las cosas, para la entidad no es veras y coherente la información suministrada, para acreditar el contrato allegado.

Se advierte por parte del comité que la alteración de documentos privados podría ser entendida como una falsedad de documento privado. Así las cosas, no pudiendo identificar la totalidad de los contratos suministrados, y quedando habilitado un solo contrato, que no alcanza por su cuantía para acreditar la experiencia, se tiene que el oferente no cumple con este requisito habilitante.

RESULTADO	**NO Habilitado Jurídicamente.**	**NO Habilitado factor experiencia.**
OBSERVACIONES	**El oferente no cumple con los requisitos habilitantes jurídicos ni de experiencia, de acuerdo a lo establecido en la invitación publica DAP-MC-001-2021-B.**	

	Cumplimiento Requisitos Jurídicos	Cumplimiento Requisitos Técnicos	Valor propuesta

PONDERACION FINAL	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**$44.000.000,00**

Conforme a lo precedente, en el Informe Inicial de Oferta se determinó con base en los documentos aportados que la Propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL VALLES DEL ORIENTE (VALLENTE), INTEGRADO POR MARGARITA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.294.014 Y NUBIA ESPERANZA ORTIZ MILLÁN CON CÉDULA Nº 60.282.184, NO CUMPLIÓ** con las condiciones exigidas en la Invitación Publica que avaló las reglas de participación en el Proceso de Mínima Cuantía No. DAP-MC-001-2021-B

Conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y el manual de la Unidad Administrativa especial para la contratación pública en Colombia, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, así las cosas, procedemos con la respectiva revisión de los factores habilitantes con la oferta siguiente.

PROPONENTE:	**JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, IDENTIFICADA CON LA C.C. 1090446717, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GYR GLOBAL SERVICE**	
REVISION JURIDICA		
DOCUMENTOS EXIGIDOS	**DESCRIPCION DEL DOCUMENTO APORTADO E IDENTIFIACION DE FOLIOS**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Se anexa en la oferta económica documento denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el cual cuenta con 3 folios, donde se presenta el oferente	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	El oferente se presenta como proponente singular, por consiguiente no le es aplicable este requisito	**N/A**
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**El oferente allega el siguiente certificado de existencia y representación legal:** **Fecha expedición: 2021/10/20 - 17:07:12** **Recibo No. S001088496** **Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211020-0168** **NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR **ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** PERSONA NATURAL **IDENTIFICACIÓN :** CEDULA DE CIUDADANIA - 1090446717 **NIT :** 1090446717-5 **ADMINISTRACIÓN DIAN :** CUCUTA **DOMICILIO :** CUCUTA	**CUMPLE**

	MATRÍCULA NO : 289581 **FECHA DE MATRÍCULA :** FEBRERO 24 DE 2016 **ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021 **FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** ABRIL 08 DE 2021 **ACTIVO TOTAL :** 215,082,334.00 **GRUPO NIIF :** GRUPO II **ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA **ACTIVIDAD SECUNDARIA :** G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS **OTRAS ACTIVIDADES :** G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. **OTRAS ACTIVIDADES :** C3290 - OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P. **NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** GYR GLOBAL SERVICE **MATRICULA :** 289582 **FECHA DE MATRICULA :** 20160224 **FECHA DE RENOVACION :** 20210408 **ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021 **DIRECCION :** CL 12 BN NRO 4A - 71 **BARRIO :** URB. PORTACHUELO **MUNICIPIO :** 54001 - CUCUTA **TELEFONO 1 :** 5791870 **TELEFONO 3 :** 3108791298 **CORREO ELECTRONICO :** gyrservice@outlook.com	
CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	Mediante documento suscrito por JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, identificado con CC No. 1090446717, en su calidad de persona natural con establecimiento de comercial GYR SERVICE, manifestó que ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de	**CUMPLE**

	entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.. Anexa copia de las planillas de pago de los últimos seis meses.	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.	Mediante documento anexo constitutivo de 1 folio JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, identificado con CC No. 1090446717, en su calidad de persona natural con establecimiento de comercial GYR SERVICE suscribe documento firmado denominado COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD de acuerdo a la invitación publica de la referencia.	**CUMPLE**
COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.	Mediante documento anexo constitutivo de 1 folio JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, identificado con CC No. 1090446717, en su calidad de persona natural con establecimiento de comercial GYR SERVICE suscribe documento firmado por cada uno de sus integrantes denominado COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL de acuerdo a la invitación publica de la referencia	**CUMPLE**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES	Mediante certificados anexos y consulta de la entidad, JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, identificado con CC No. 1090446717, en su calidad de	**CUMPLE**

	persona natural con establecimiento de comercial GYR SERVICE no presentan sanciones de tipo disciplinario fiscales o judiciales vigentes.	
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTAS	Mediante documento contentivo con 5 folios JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, identificado con CC No. 1090446717, en su calidad de persona natural con establecimiento de comercial GYR SERVICE allega formato de hoja de vida de la Función pública. Sin embargo, Y formato de bienes rentas.	**CUMPLE**
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	Mediante documento contentivo con 1 folio JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, identificado con CC No. 1090446717, en su calidad de persona natural con establecimiento de comercial GYR SERVICE allega cedula de ciudadanía.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO VIGENCIA 2021	Mediante documento contentivo con 4 folios JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, identificado con CC No. 1090446717, en su calidad de persona natural con establecimiento de comercial GYR SERVICE allega copia del RUT	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL	Mediante certificados anexos y consulta de la entidad, JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, identificado con CC No. 1090446717, en su calidad de persona natural con establecimiento de comercial GYR SERVICE no presenta sanciones de acuerdo al CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL	**CUMPLE**
PODER O AUTORIZACIÓN	El oferente conforme a lo establecido en los documentos presentados concurre como persona natural en nombre propio	**N/A**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Mediante documento contentivo de 1 folio, JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, identificado con CC No. 1090446717, en su calidad de persona natural con establecimiento de comercial GYR SERVICE, allega documento mediante el cual manifiesta que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad establecidas por la normatividad aplicable vigente a la fecha de cierre de presente proceso	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Mediante documentos de fecha 21 de octubre, contentivo de 1 folio, JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, identificado con CC No. 1090446717, en su calidad de persona natural con establecimiento de comercial GYR SERVICE, allega documento mediante el cual allega compromiso anticorrupción.	**CUMPLE**
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ABIERTO	El oferente allega los certificados de existencia y representación legal donde acredita tener establecimiento de comercio en la ciudad de cucuta: **Fecha expedición: 2021/10/20 - 17:07:12** **Recibo No. S001088496** **Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211020-0168** **NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR **ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** PERSONA NATURAL **IDENTIFICACIÓN :** CEDULA DE CIUDADANIA - 1090446717 **NIT :** 1090446717-5 **ADMINISTRACIÓN DIAN :** CUCUTA **DOMICILIO :** CUCUTA **MATRÍCULA NO :** 289581 **FECHA DE MATRÍCULA :** FEBRERO 24 DE 2016 **ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021	**CUMPLE**

	FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 08 DE 2021 **ACTIVO TOTAL :** 215,082,334.00 **GRUPO NIIF :** GRUPO II **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA **ACTIVIDAD SECUNDARIA :** G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS **OTRAS ACTIVIDADES:** G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. **OTRAS ACTIVIDADES:** C3290 - OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P. **NOMBRE ESTABLECIMIENTO:** GYR GLOBAL SERVICE **MATRICULA :** 289582 **FECHA DE MATRICULA:** 20160224 **FECHA DE RENOVACION:** 20210408 **ULTIMO AÑO RENOVADO:** 2021 **DIRECCION:** CL 12 BN NRO 4A - 71 **BARRIO:** URB. PORTACHUELO **MUNICIPIO:** 54001 - CUCUTA **TELEFONO 1:** 5791870 **TELEFONO 3:** 3108791298 **CORREO ELECTRONICO:** gyrservice@outlook.com	
REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (CUMPLE / NO CUMPLE).	Revisado el sobre electrónico JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, identificado con CC No. 1090446717, en su calidad de persona natural con establecimiento de comercial GYR SERVICE, propone la siguiente experiencia: **Contratante:** MUNICIPIO DE TOLEDO **Contratista:** JAVIER GOMEZ	**CUMPLE**

	Número del contrato: 0301 DE 2019 **Año:** 2019 **Objeto:** SUMINISTRO DE UNIFORMES ELEMENTOS DEPORTIVOS Y APOYO GISTICO … **Valor**: $83.601.032 **Contratante:** CENTRAL DE TRANSPORTES **Contratista:** JAVIER GOMEZ **Número del contrato**: CTEC-IP-0012-2020 **Año:** 2020 **Objeto:** SUMINISTRO DE DOTACIÓN (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) **Valor**: $24.841.485 Se evidencia que los contratos aportados guardan relación con el objeto del presente proceso de selección y los elementos solicitados por la entidad.	
RESULTADO	**Habilitado Jurídicamente.**	
OBSERVACIONES	**El oferente cumple con los requisitos habilitantes jurídicos de acuerdo a lo establecido en la invitación publica DAP-MC-001-2021-B.**	

	Cumplimiento Requisitos Jurídicos	**Cumplimiento Requisitos Técnicos**	**Valor propuesta**
PONDERACION FINAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**$49.491.300,00**

Conforme a lo precedente, en el Informe Inicial de Oferta se determinó con base en los documentos aportados que la Propuesta presentada por **JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, IDENTIFICADA CON LA C.C. 1090446717, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GYR GLOBAL SERVICE, CUMPLIÓ** con las condiciones exigidas en la Invitación Publica que avaló las reglas de participación en el Proceso de Mínima Cuantía No. DAP-MC-001-2021-B

Que, dentro del término para presentar observaciones al contenido de este documento, el oferente LEYDI JACKELINE RIVERA MONTAÑEZ, propietaria del establecimiento de comercio Proveeduría del Norte S.A., presentó argumentos que obligan a revaluar la evaluación inicial de la siguiente manera:

OBSERVACION Nro. 1

15. FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO VIGENCIA 2021 DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

El proponente, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en el cual deberá estar acreditado que está clasificado e inscrito en alguna de la Actividad Económica propia del objeto a contratar.

El señor **JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR**, quien desarrolla su actividad comercial especialmente relacionada con el comercio de computadores y accesorios, incluyo la actividad correspondiente al código **CIIU 1399** en su registro de cámara de comercio con el objeto de participar en el presente proceso, pero olvido modificar y actualizar su **RUT** antes del cierre y entrega de propuestas del proceso a ofertar como se observa en el documento publicado en el **SECOP II** (anexo copia RUT oferente) dentro de su oferta. Por lo tanto su oferta no cumple **jurídicamente** con las exigencias realizadas por la entidad, debido a que este proveedor no se encuentra clasificado e inscrito en las actividades requeridas de acuerdo con el objeto a contratar, y permitir en este momento que dicho oferente allegue este certificado no es viable puesto que dicho certificado al actualizarse saldría con fecha posterior a la entrega de las ofertas, situación que no admite subsanación alguna, pues nos encontramos ante la no existencia del cumplimiento de un requisito el cual debía tenerse hasta antes de la presentación de las propuestas por lo que su aceptación estaría mejorando la propuesta de este oferente.

OBSERVACION Nro. 2

21. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS (CUMPLE / NO CUMPLE).

El requisito habilitador acreditar experiencia en venta de esta clase de artículos relacionados con la presente contratación, celebrados con Entidades Públicas o Privadas o contratos con objetos similares al proceso en mención. Este requisito no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

En cuanto a la experiencia presentada por el señor **JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR**, mencionado oferente presenta el **Contrato Nro. 0301de 2019** celebrado con el municipio de Toledo en donde se menciona como objeto ***el suministro de uniformes deportivos y elementos deportivos y apoyo logístico***…….todos estos bienes y elementos direccionados a la práctica del deporte y la recreación, contrato que al ser revisado y analizado como se establece en la presente invitación publica **No Cumple** con lo exigido por la entidad pública, debido a que la entidad de forma tácita menciona que la experiencia debe estar relacionada con los artículos relacionados en la presente contratación y al verificar cada uno de los ítem y sub ítem del contrato anexo estos no guardan relación con los elementos requeridos, ni siquiera el **ítem 7** el cual menciona uniformes deportivos ya que los elementos requeridos por la entidad son de protección y por obvias razones los uniformes deportivos no se relacionan de ninguna forma con lo solicitado.

RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR,

Respuesta observación N°1

Este comité evaluador se permite manifestarle al observante que, frente a su apreciación, JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, IDENTIFICADA CON LA C.C. 1090446717, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GYR GLOBAL SERVICE, si cumple con el requisito de allegar su RUT actualizado de fecha 16 de septiembre de 2021, con las actividades económicas conforme lo estable la dirección de impuestos y aduanas nacionales, la entidad no solicito en ningún momento para este requisito la inscripción de un código en particular, así mismo cabe anotar que, es de gran importancia dentro del proceso contractual, la actividad

comercial u objeto social que desarrolle el oferente el cual, si debe, por ley guardar relación directa con el objeto del proceso y el alcance del mismo, lo anterior se evidencia en el certificado de existencia y representación legal aportado dentro de la oferta, en el cual registra la actividad económica C3290 - OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P. Así mismo, dentro del mismo documento, en la sección de la información del establecimiento de comercio se puede acreditar que posee un establecimiento de comercio cuya actividad también guarda relación con el objeto del presente proceso contractual, la cual es comercio al por mayor de prendas de vestir.

El certificado de existencia de representación legal cumple, entre otras, la función de demostrar aspectos relevantes de una sociedad comercial, tales como:

- Antigüedad y fecha de expiración de la sociedad.
- Objeto social.
- Domicilio.
- Número y nombre de los socios.
- Monto del capital
- Representante legal y sus facultades para comprometer y obligar a la sociedad etc.

De lo expuesto anteriormente, se concluye que el oferente es idóneo para desarrollar o ejecutar el objeto, alcance y obligaciones del presente proceso de selección.

Respuesta Observación N°2
Frente a la observación presentada nos permitimos manifestarle que, la entidad requirió lo siguiente:

> Para demostrar Experiencia esté relacionada con el objeto de este proceso, los interesados en ofertarle a la Entidad Territorial deberán acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o similar al del objeto de la presente contratación, que estos contratos hayan sido celebrados con Entidades Públicas o Privadas y cuta sumatoria sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial.

Es claro que la entidad solicita para este requisito habilitante experiencia que guarde relación con el objeto a contratar, no necesariamente debe ser iguales los objetos, para el presente proceso de selección se busca contratar la adquisición de bienes que son prendas de vestir, chalecos, y demás enseres textiles para un grupo específico, los cuales son elaborados con insumos especiales fuera de los comunes, es decir diferentes a prendas de vestir ordinarias.

El oferente JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, IDENTIFICADA CON LA C.C. 1090446717, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GYR GLOBAL SERVICE, en su contrato 0301 DE 2019, con el municipio de Toledo, suministro elementos textiles, los cuales llevaban medidas y distintivos institucionales como los que aquí se solicitan, estos estaban enfocados en una indumentaria para un grupo específico, es por esta razón que el comité evaluador considera que guarda relación con el objeto a contratar, así mismo en el otro contrato aportado por el oferente también se acredita la experiencia que tiene el mismo en este sector de la economía que se pretende contratar, tan así es que se encuentran elementos similares a los que acá se están solicitando en la ficha técnica.

En consecuencia, los suscrito Profesionales, que conforman el comité evaluador para el presente proceso ALVARO E. HERNANDEZ, ANDREA M. FUENTES QUINTERO, se permite Recomendar a **MARGARITA MARÍA CONTRERAS DÍAZ, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,** la suscripción de la Comunicación de Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública, a **JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR, IDENTIFICADA CON LA C.C. 1090446717, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GYR GLOBAL SERVICE** por cumplir con los requisitos habilitadores exigidos por el Municipio y por haber presentado la propuesta económica de menor precio.

Dada en san José de Cúcuta, a los **27/10/2021**

ANDREA MILENA FUENTES
Asesora Jurídica Externa

ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA
Asesor Jurídico Externo